

Marca «Butan Gas Internacional», modelo C/FG 2302.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: Directa.
Tercera: 0,8.

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

21690 RESOLUCION de 15 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos populares auxiliares, tipo soplete, categoría I₃, marca «Dragón Gas Internacional», modelo base C/SP 2707, fabricados por «Bután Gas, S.p.A.», en Milán (Italia), CBG-0042.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Dragón Gas, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de Antonio Acuña, 19, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos populares auxiliares, tipo soplete, categoría I₃, fabricados por «Bután Gas, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92040 y A92037 y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» (ACI, S.A.), por certificado de clave 92-0185, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBG-0042, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cuatro años, y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

La unión de estos aparatos a los recipientes de GLP se hace mediante acoplamiento directo, tipo C.

Estos modelos sólo se pueden conectar a los cartuchos de GLP, marcas «Bután Gas Internacional» y «Dragón Gas Internacional», modelo C/CI 101 de 190 gr. de carga.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión alimentación. Unidades: Mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Dragón Gas Internacional», modelo C/SP 2707.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: Directa.
Tercera: 2,5.

Marca: «Bután Gas Internacional», modelo C/SE 2701.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: Directa.
Tercera: 2,5.

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

21691 RESOLUCION de 15 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos populares auxiliares, tipo mechero, categoría I₃, marca «Dragón Gas Internacional», modelo base CBB 2709, fabricados por «Butan Gas, S.p.A.», en Milán (Italia), CBG-0043.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Dragón Gas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Antonio Acuña, 19, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos populares auxiliares, tipo mechero, categoría I₃, fabricados por «Butan Gas, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92037 y A92038 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección «Aci, Sociedad Anónima», por certificado de clave 92-0185, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBG-0043, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cuatro años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

La unión de estos aparatos a los recipientes de GLP se hace mediante acoplamiento directo, tipo C.

Estos modelos sólo se pueden conectar a los cartuchos de GLP marca «Butan Gas Internacional» y «Dragón Gas Internacional», modelo C/CI 101 de 190 gramos de carga.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Dragón Gas Internacional», modelo CBB 2709.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: Directa.
Tercera: 0,6.

Marca «Butan Gas Internacional», modelo CBB 2709.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: Directa.
Tercera: 0.6.

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

21692 RESOLUCION de 17 de julio de 1992, de la Secretaría General de Turismo, por la que se conceden ayudas al estudio para alumnos extranjeros que cursen en España enseñanzas turísticas, en virtud de la Resolución de la Secretaría General de Turismo de 30 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 93, de 17 de abril).

Por Resolución de la Secretaría General de Turismo de 30 de marzo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 17 de abril, se convocaron 36 becas para la carrera de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas destinadas a alumnos extranjeros que cursen en España enseñanzas turísticas durante el curso académico 1992/93.

Estas 36 becas se han dividido en dos grupos:

Becas de nueva adjudicación:

Renovación de becas para quienes habiendo sido beneficiarios en el curso anterior y no habiendo terminado los estudios para los que les fue concedida, aspiran a la renovación de la misma y están facultados para pasar al curso siguiente.

Examinadas las peticiones formuladas, en las que se ha tenido en cuenta la preferencia en la concesión a los súbditos de aquellos países con los que España tiene firmados Convenios de Cooperación Turística en vigor, la equitativa distribución entre los países de origen de los solicitantes, así como los correspondientes expedientes académicos, se eleva a V. I. la siguiente propuesta:

Becas de nueva adjudicación

Alemania: Vanessa Menacho Erxleben y Nicole Walter.
Bolivia: Marlen Núñez Gutiérrez.
Bulgaria: Valentín Plamenov Tsanev, Diana Nikolaeva Koeva y Nicolay Zheliazkov Ivanov.
Costa Rica: Johnny Alberto Guzmán.
Ecuador: Mayra Chacón López y Silvia Ayala Carrión.
Méjico: Juan Fernando Noriega Fernández y Lidia Rojo Ruiz.
Perú: Adolfo Betetta Sánchez y Silvia Novelli Pezzia.
R. Dominicana: Keskea Hernández Sánchez.
Uruguay: Giselle Ramírez D'Acunha.
Venezuela: Nathaly Rodríguez Zirih y Laura Guarnieri Trisán.

Renovación de becas

Alemania: Gudrun Herder.
Argentina: Marcelo Manuel Córdoba, Alejandro Daniel Lifschutz, Rodrigo Silveyra Perdeli y Anibal Lisandro Luporini.
Colombia: Verónica Hartmann Gutiérrez.
Costa Rica: Margarita Capmany Ulacia, Marta Isabel Monge Porras y Andrés Blanco Berkovics.
Ecuador: Freddy Sosa Idarraga.
Finlandia: Anne María Piirainen Lamminpaa.
Francia: Stephanie Bachet Audard.
Guinea Ecuatorial: Amalia Lima Buaki y Juan Ndongo Andeme Esono.
Marruecos: Tarik Benali.
Perú: Patricia Mendiola Badaracco, Janeth Amparo Lazarte Arias y Elisa.
Adelaida Mayorga Calderón.
Rumania: Madalina Penciu.

Suplentes. Nueva adjudicación

China: Mao Ling Li.
Costa Rica: Eduardo José Montero Coto.
Guinea Ecuatorial: Francisco Nsue Baha.
Ecuador: Marcia Guamán Muzo y Tatiana Izuerieta Narvaez.
Perú: Jessica de Pomar Piccone.
Uruguay: Liber Ernesto Scilinguo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y aprobación.
Madrid, 17 de julio de 1992.—El Secretario general de Turismo-
Presidente del Instituto de Turismo de España, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Turística.

21693 RESOLUCION de 17 de julio de 1992, de la Secretaría General de Turismo, por la que se conceden ayudas al estudio para alumnos extranjeros que cursen en España enseñanzas de especialización turística de posgrado, en virtud de la Resolución de la Secretaría General de Turismo de 30 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 93, de 17 de abril).

Por Resolución de la Secretaría General de Turismo de 30 de marzo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 17 de abril, se convocaron 18 becas de especialización turística de posgrado para alumnos extranjeros que cursen en España enseñanzas turísticas durante el curso académico 1992/93.

Examinadas las peticiones formuladas, en las que se ha tenido en cuenta la preferencia en la concesión a los súbditos de aquellos países con los que España tiene firmados Convenios de Cooperación Turística en vigor, la equitativa distribución entre los países de origen de los solicitantes, así como los correspondientes expedientes académicos, se eleva a V. I. la siguiente propuesta:

Cursos de especialización turística de posgrado

Argentina: Silvia Rosa Pessano-Maturano, Facundo Della Torre y Ariel Norberto Marzialetti.
Colombia: Rosario Ortiz Conde.
Ecuador: Margarita Clemencia Mantilla Alzamora y Zarah Jamillete Andrade Abdo.
Honduras: David Alfredo Barahona-Herrera.
Méjico: Mauricio León García y Elda L. Cerdá Martínez.
Perú: Cecilia Salazar Pezzini, Ruth Erika Loyola Tapia y Giovanna Edith Barnuevo Sotelo.
R. Dominicana: Judith Valdés Díaz.
Rumania: Magdalena Rosioara.
Venezuela: Domy K. Dallmeier Rojas, Gustavo Eloy Ramírez Lares y Rolando Marin García.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y aprobación.

Madrid, 17 de julio de 1992.—El Secretario general de Turismo-
Presidente del Instituto de Turismo de España, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Turística.

21694 RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se establece la primera revisión de los porcentajes para el reparto de los fondos que debe realizar ENRESA en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 30 de diciembre de 1988 y 1 de diciembre de 1989, en beneficio de los municipios definidos como afectados correspondientes a la instalación Central Nuclear de Vandellós II.

El punto tercero de la Resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 26 de marzo de 1990, por la que se establecen los parámetros y porcentajes para el reparto de los fondos que debe realizar ENRESA en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 30 de diciembre de 1988 y 1 de diciembre de 1989, en beneficio de los municipios definidos como afectados correspondientes a la Central Nuclear de Vandellós II, indica que los porcentajes establecidos se aplicarán a cualquier distribución de fondos que se realice con arreglo a las Ordenes de 30 de diciembre de 1988 y 1 de diciembre de 1989, en tanto no existan revisiones de los datos en que están basados los parámetros definidos en el apartado primero de dicha Resolución.

Considerando que el Real Decreto 406/1992, de 24 de abril, declaró oficiales las poblaciones de derecho y de hecho resultantes del censo de población referidos al 1 de marzo de 1991, en cada uno de los municipios del Estado, y habiéndose producido, por tanto, una modificación en los datos en que se basan los porcentajes de participación de los municipios afectados en los fondos a distribuir, de acuerdo con el punto tercero de la Resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 26 de marzo de 1990, anteriormente citada.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Actualizar el número de habitantes (H) a considerar para el cálculo de los porcentajes de participación de cada municipio afectado de acuerdo con la población de derecho del padrón municipal correspondiente a 1991, que resulta ser el siguiente:

Municipio	Número habitantes	Municipio	Número habitantes
Pratdip	439	La Ametlla de Mar	4.159
Montroig del Camp	5.003	Perelló	2.155
Vandellós	4.162	Colldejou	193
Tivissa	1.786		